

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DEPARTAMENTAL
FRAY JOSÉ LEDO**

S.I.E

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE
EVALUACIÓN**

Ajustada al decreto 1290 de 2009



Chaguaní – Cundinamarca, año 2014



INSTITUCION EDUCATIVA

DEPARTAMENTAL “Fray José Ledo”

Aprobada Por Resolución N° 5732 de diciembre 23 de 2004
DANE: 125168000216 ICFES: 040683 Nit: 832004379-2
Chaguaní – Cundinamarca – República de Colombia

RESOLUCION N° 005 de 2014

**Por la cual se acoge al sistema de evaluación de los estudiantes en
La Institución Educativa Departamental “Fray José Ledo”**

El suscrito rector de la Institución Educativa Departamental “Fray José Ledo” del municipio de Chaguaní – Cundinamarca – República de Colombia, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

1. Que el ministerio de educación nacional mediante Decreto N°1290 del 16 de Abril de 2009 le dio facultades a las Instituciones Educativas del país para que reglamentaran la evaluación de aprendizaje y promoción de los estudiantes d los niveles de educación Básica y Media en cada una de estas.

1. Que el consejo Académico de la Institución aprobó el sistema institucional de evaluación de los estudiantes en esta Institución, en sesión del 09 de abril de 2014.
2. que el consejo directivo de la Institución, ratificó lo aprobado por el consejo académico.

RESUELVE

Artículo Primero. Acoger el sistema de evaluación que a continuación se describe.

Artículo Segundo. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

S.I.E

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Departamental “Fray José Ledo” del municipio de Chaguaní, en cumplimiento de la carta constitucional y de las atribuciones otorgadas por la ley 115 de 1994, artículo 145 y el decreto 1290 del 16 de abril del 2009 del Ministerio de Educación Nacional, y además normas reglamentarias. Adopta el sistema institucional de Evaluación – SIE 2013. Para los niveles de básica primaria (1° a 5°), Básica secundaria (6° a 9°) y Educación media Técnica (10° y 11°).

ACUERDA

Artículo 1. FUNDAMENTOS Y FINALIDAD

Con base en las normas de autonomía institucional otorgada por el ministerio de Educación Nacional y el decreto 1290, la Institución Educativa Departamental “Fray José Ledo” apoyada en las directrices dadas por el Consejo Académico y la Plenaria de Docentes y ratificada por el consejo Directivo, adapta su sistema de evaluación de competencias y promoción académica fundamentado en los procesos de mejoramiento institucional, el perfil del educando y la exigencia cognitiva disciplinar y transversal como parámetro fundamental para el desarrollo cultural y educativo de la Institución.

Fundamentadas en el enfoque educativo de la Escuela investigativa dentro del modelo constructivista, y la necesidad de innovar e implementar nuevas prácticas pedagógicas y didáctica que contribuyan con la formación disciplinar e integral de los educandos, el sistema de evaluación y promoción a través de las cadenas educativas y los procesos de articulación con la educación superior y el sector productivo, asume la evaluación como una necesidad permanente y periódica que permuta valorar y diagnosticar los avances grupales y personalizados de los educandos matriculados formalmente en cada año lectivo, quienes deben cumplir conjuntamente con el cuerpo docente un plan de estudios preestablecidos y alcanzar las competencias científicas cognitivas, socioculturales laborales y éticas de convivencia para ser promovidos en cada uno de los niveles de escolaridad desde el grado 1° al grado 11, incluyendo las exigencias establecidas del decreto 1290 de 2009.

1.1. FINALIDAD

La finalidad de la evaluación es la de valorar los valores de profundización y complejización del aprendizaje y desarrollar una conciencia por parte del

estudiante de los conocimientos construidos y la formación adquirida dentro del ámbito de la responsabilidad de la comunidad educativa donde docentes, directivos y acudientes interactúan de manera responsable con el educando para garantizar mayores niveles de avance y de calidad en el proceso integral de la formación de seres humanos autónomos.

La evaluación debe ser de continua, integral, sistemática, flexible, participativa y formativa, y ser presentada en informes periódicos en formatos comprensibles que permitan a los actores del proceso educativo valorar los procesos de desarrollo y proponer correctivo para mejorar la calidad educativa e institucional.

La evaluación tiene como finalidad:

- 1.1.1. Identificar el capital simbólico del estudiante dentro de su contexto y sus ritmos de aprendizaje y desarrollo.
- 1.1.2. Ofrecer diferentes procesos para acceder al conocimiento de una manera práctica, proactiva y creativa.
- 1.1.3. Aportar la información cualitativa y cuantitativa básica sobre los niveles de avance en el proceso formativo y cognitivo.
- 1.1.4. Servir de insumo diagnóstico para innovar y ajustar los planes de estudio y las prácticas didácticas.
- 1.1.5. Diagnosticar e identificar aptitudes, habilidades, potencialidades así como falencias, debilidades y limitaciones en los estudiantes.
- 1.1.6. Apoyar el proceso de formación integral y el desarrollo de valores
- 1.1.7. Garantizar la excelencia educativa por medio de la exigencia valorativa y los procesos de aprendizaje.

ARTICULO 2. CONCEPTOS BASICOS Y CRITERIOS VALORATIVOS

Partimos del concepto de la Ley General de Educación (115/94) en cuanto a “La es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos, y de sus deberes “Así mismo es un proceso global e integral cuyo propósito es lograr que los individuos aprendan a ser, aprendan a aprender, aprendan a saber hacer y aprendan a convivir y comunicarse. Es decir, es un proceso social y cultural que abarca la totalidad del ser humano en la naturaleza y la sociedad.

Por la evaluación entendemos la formulación de juicios de valor cerca de un proceso cognitivo conocido, al compararlos con unos criterios establecidos de acuerdo a unos fines trazados para tomar decisiones. También la evaluación puede ser utilizada como herramienta para promover, estimular o facilitar la adquisición de conocimientos.

Evaluación del aprendizaje: se concibe como “el proceso de delinear, obtener y proveer información utilizable para valorar las decisiones, y alternativas que se han de tomar. Es generar un conjunto de significaciones que puedan volver inteligibles los procesos educativos para reajustar los procesos de construcción del conocimiento y el capital simbólico global del ser humano”. En este proceso se examinan y valoran los desempeños académico-cognitivos y actitudinales del sujeto educable, generando oportunidades y capacidades para el mejoramiento y control de estos en beneficio de un proyecto exitoso de vida. Implica el contrastar lo que se mide (el nivel cognitivo y de aprendizaje del estudiante) con lo que se pretende conseguir (Plan de estudios), el análisis de los resultados, búsqueda de las posibles causas que incidieron en los resultados) para tomar decisiones (mantener o perfeccionar las estrategias didácticas y pedagógicas, modificar o crear nuevas estrategias educativas que posibiliten ambientes de aprendizajes prácticos y conceptuales y contribuyan a despertar el interés y la motivación de los estudiantes por el conocimiento científico y cultural).

2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Institución Educativa Departamental “Fray José Ledo”, del municipio de Chaguaní (Cundinamarca) establece los siguientes criterios porcentuales dentro de la escala valorativa para la evaluación y promoción de los estudiantes.

2.1.1. Criterios de evaluación

N°	CRITERIO EVALUATIVO	Porcentaje
1	Heteroevaluación Proyecto lector Competencias ciudadanas	40% 10% 10%
2	Proyecto de investigación y experimentación	15%
3	Evaluaciones	20%
4	Coevaluación	2.5%
5	Autoevaluación	2.5%

- 1) **PRUEBA DE PERIODO:** Al final de cada periodo se aplicará una prueba que englobe los contenidos y las competencias desarrolladas en los diferentes procesos de las áreas y las asignaturas donde se valorará los aprendizajes lógicos y contruidos por el estudiante.
- 2) **PROYECTO DE INVESTIGACION Y EXPERIMENTACION:** Durante cada periodo los estudiantes de manera individual o por grupos cognitivos colaborativos rendirán un informe de su avance de proyecto de investigación y/o experimentación de acuerdo a los ejes temáticos de asignatura en cada grado.

- 3) **HETEROEVALUCIÓN:** en cada periodo los estudiantes deberán presentar diferentes evidencias de su trabajo académico, preferiblemente realizadas de manera manual, donde el docente definirá el porcentaje de cada labor hasta completar el 40% estipulado.
- 4) **COEVALUACIÓN:** la actitud de aprendizaje se corresponde con varios aspectos como la asistencia y el comportamiento en clase, la participación dentro de los ejes temáticos, la meta cognición del estudiante, la colaboración en el buen desarrollo de las actividades y el respeto al docente y su plan de aula. Estos aspectos los tendrá en cuenta el docente para asignar la respectiva valoración y la asignarán los estudiantes y equivale al 5%.
- 5) **AUTOEVALUACIÓN:** La responsabilidad y el cumplimiento de las labores determina el grado de excelencia y rigurosidad en la ética académica de los estudiantes, realizada por el estudiante y equivale al 5%.

2.1.1. La evaluación de la Convivencia

En cumplimiento de las normas, derechos y deberes establecidos en el Manual de Convivencia a través de los pactos y acuerdos establecidos en la ruta de convivencia, se definen una serie de aspectos en los que intervendrá de manera colaborativa la Autoevaluación y la Coevaluación orientada por la comisión de seguimiento y aplicada en cada caso por el Director de Curso y/o de sede para el caso de las sedes rurales.

El formato será diligenciado de manera proactiva por cada estudiante y el docente director de grupo.

Durante el transcurso de cada periodo académico el docente es autónomo en el proceso valorativo de escalas, parámetros e indicadores, pero para la evaluación final de cada periodo se establece una escala numérica en un rango de 1,0 a 5,0 para los estudiantes desde primero de primaria hasta undécimo de educación media (Únicamente se puede tener en cuenta para aproximar la nota hacia arriba un decimal). Valor que debe registrar cada docente en la plataforma SIGES de la Secretaría de Educación en los plazos determinados por el calendario escolar.

ARTÍCULO 3. LA ESCALA VALORATIVA INSTITUCIONAL

Con base en el decreto 1290 de 16 de Abril del 2009 La Institución Educativa Departamental “Fray José Ledo” adopta la siguiente escala valorativa y su respectiva equivalencia con la escala nacional:

FORMATO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA

Nombre del Estudiante _____ GRADO _____ PERIODO _____

Nº	ASPECTO	AUTO 2.5%	COE 2.5%
1	Asistencia a clase		
2	Puntualidad		
3	Comportamiento en clase		
4	Participación en temas		
5	Asimilación de contenidos		
6	Colaboración en actividades académicas		
7	Respeto al docente		
8	Responsabilidad en la presentación de tareas y trabajos		
9	Presentación personal		
10	Trae los implementos necesarios para trabajar en clase		
11	Mantiene buenas relaciones interpersonales (estudiante-estudiante, estudiante-docente)		
12	Uso adecuado de vocabulario		
13	Cuida los materiales de trabajo de la institución- propios y ajenos		
14	Otros (especifique)		
	TOTAL		
	Promedio		

ESCALA DE VALORACIÓN

VALORACION INSITUCIONAL	EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	EQUIVALENCIA SIMBOLO ESCALA MEN
Entre 4,5 y 5,0	Desempeño Superior	S
Entre 4,0 y 4,4	Desempeño Alto	A
Entre 3,3 y 3,9	Desempeño Básico	BS
Entre 1,0 y 3,2	Desempeño Bajo	BJ

FORMATO DE EVALUACIÓN DE CONVIVENCIA

Nombre del Estudiante _____ **Grado** _____ **Periodo** _____

Nº	ASPECTO	%	AUTO	COE	Promedio
1	CULTURA SOCIAL Y VALORES • Respeto y honestidad • Solidaridad y colaboración • Sinceridad y rectitud • Dignidad humana	40			
2	SALUD Y PREVENCIÓN • No atentar contra la propia salud • Evitar la agresión física y verbal • No realiza actos de exhibición y vulgaridades	30			
3	CUMPLIMIENTO DE DEBERE • Porta bien el uniforme • No provoca basura • Mantiene un buen aseo personal • Llega puntual al colegio y a cada clase	15			
4	PERTENENCIA Y SOLIDARIDAD • Emplea de manera adecuada los espacio, equipos y muebles de la institución • Emplea de manera ordenada el restaurante, la tienda escolar y la papelería • Evita la bulla, no hace ruidos fuertes, no grita	15			
TOTAL					

OBSERAVCIONES DEL ESTUDIANTE

OBSERVACIONES DEL DOCENTE

Desempeño Superior (S): a través de procesos autónomos de meta cognición, procesos proactivos y cumplimiento óptimo de objetivos el estudiante logra superar las expectativas planeadas en la asignatura y logra superar significativamente los objetivos propuestos. No presenta inasistencias y expresa un sentido de pertenencia y respeto al proceso educativo.

Desempeño Alto (A): El estudiante cumple a cabalidad con los objetivos propuestas sin presentar deficiencias y sin necesidad de actividades de apoyo o mejoramiento, pero no presenta adelantos significativos en la complejización del conocimiento y ocasionalmente presenta fallas de convivencia.

Desempeño Básico (BS): el estudiante cumple medianamente con las actividades y objetivos propuestos, presenta algunas dificultades que requieren de refuerzo y mejoramiento y requiere de un acompañamiento permanente para suplir los vacíos cognitivos y de convivencia.

Desempeño Bajo (Bj): El estudiante no logra cumplir con los objetivos, presenta muchos vacíos cognitivos, lógicos y deficiencias en un proceso de aprendizaje y de convivencia.

RESUMEN DE ESCALA VALORATIVA Y CRITERIOS		
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.5 A 5.0	1. Cuando supera ampliamente las competencias previstas. Es decir alcanza las exigencias esperadas y manifiesta sentido de pertenencia institucional 2. Desarrolla actividades curriculares, valora y promueve autónomamente su propio desarrollo con excelentes relaciones interpersonales y no presenta fallas y aun teniéndola no afectan su proceso de aprendizaje
DESEMPEÑO ALTO	4.0 A 4.4	1. Cuando se obtienen las competencias prevista con mínimas actividades complementarias. 2. Manifiesta sentido de pertenencia institucional. 3. Justifica sus inasistencias y conductas. 4. Valora y se esfuerza por promover su propio desarrollo.
DESEMPEÑO BÁSICO	3.3 A 3.9	1. Cuando obtiene las competencias con actividades de refuerzo. 2. Manifiesta poco sentido de pertenencia. 3. Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad. 4. Presenta dificultades de comportamiento. 5. Tiene inasistencias algunas injustificadas y otras no.
DESEMPEÑO BAJO	1.0 A 3.2	1. No alcanza a superar las competencias prevista. 2. No manifiesta sentido de pertenencia institucional. 3. Requiere actividades de refuerzo pero no las desarrolla. 4. Requiere atención especializada en el plano cognitivo. 5. Teniendo habilidad, no desarrolla las actividades curriculares propuestas. 6. Presenta inasistencias constantes que afectan su desempeño.

ARTÍCULO 4. LA PROMOCIÓN DEL ESTUDIANTE

El Sistema de evaluación permite diagnosticar y decidir sobre el estado de avance de un estudiante en su proceso de formación y establece unos criterios mínimos para promocionar a un estudiante al grado superior siguiente, para su graduación y/o para su reprobación, a saber:

- 4.1. El estudiante para ser promovido debe encontrarse a paz y salvo académicamente.
- 4.2. Si el estudiante presenta una ausencia superior al 25%, dentro de la intensidad horaria a un área obligatoria, asignatura u optativa, esta será considerada con Desempeño Bajo (Db).
- 4.3. Si al finalizar el año lectivo el estudiante no alcanza el desempeño Básico en dos (2) áreas, tendrá la última semana del año lectivo para adelantar procesos de mejoramiento, autoaprendizaje tutorial y presentar pruebas de promoción de acuerdo a los horarios y cronogramas que establezca la institución.
- 4.4. Cumplidos todos los procedimientos de oportunidad y derecho a la superación en los tiempos y horarios establecidos, si el estudiante no logra nivelar dos áreas o un área fundamental obligatoria con Desempeño Básico, el estudiante no será promovido al grado siguiente y deberá repetir el proceso anual.
- 4.5. Todo estudiante que repruebe tres o más áreas reprobara el grado automáticamente y deberá repetirlo. Si un estudiante repitente vuelve a reprobar el grado será transferido a programas de validación por ciclos u otras formas de educación especial acelerada.

ARTÍCULO 5. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para garantizar el derecho al debido proceso y a una evaluación consensuada, verificada y evidente se establecen las comisiones de seguimiento, evaluación y promoción a las cuales cumplirán con funciones específicas dentro de cada año lectivo y definirá procedimiento no expeditos en casos especiales y recomendarán al Consejo Académico realizar ajustes al Plan de Estudios y a los instrumentos y herramientas de evaluación.

Para cada uno de los niveles de la cadena educativa las comisiones de seguimiento se reunirán de manera ordinaria para analizar los casos de bajo desempeño académico por grado, en la sexta semana de cada periodo y estarán conformadas de la siguiente manera:

5.1. Comisión de Seguimiento para la Básica Primaria

- Un docente director de grado
- Un docente de área
- Un padre de familia del grupo
- El personero de primaria (grado 5°)
- El rector o su delegado

5.2. Comisión de seguimiento para las sedes rurales

- La docente de la sede
- Un padre de familia
- Un estudiante de grado 5°
- El rector o su delegado

5.3. Comisión de seguimiento para Básica Secundaria y la Media

- El docente director de grupo
- Un padre de familia del grupo delegado por el consejo de padres
- Un docente de grados 10 y 11
- El representante estudiantil del grado
- El personero de los estudiantes
- El rector o su delegado

5.1. La Comisión de Evaluación y Promoción Anual

La Comisión de evaluación y promoción anual se reunirá una vez al final de cada año lectivo con el propósito de analizar los casos especiales y determinar sobre la aprobación o reprobación de los estudiantes de acuerdo a los procesos y evidencias presentadas por las comisiones de seguimiento y las pruebas aplicadas.

La Institución Educativa Departamental “Fray José Ledo” establece las siguientes Comisiones de evaluación y promoción:

5.1.1. Comisión de evaluación y promoción de primaria urbana: Conformada por los docentes de la sede primaria “Alto Rico” y el señor rector o el coordinador y un padre delegado.

5.1.2. Comisión de Evaluación y promoción de sedes rurales: Conformada por la docente de la sede y el rector o el coordinador y un acudiente delegado.

5.1.3. Comisión de Evaluación y promoción de secundaria: Conformada por los docentes que orientan actividades académicas de 6° a 9° y el señor rector, el coordinador y un padre delegado por los acudientes.

5.1.4. Comisión de Evaluación y promoción media: Conformada por los docentes que orientan asignaturas en 10° y 11, el señor rector, el coordinador y un representante de los padres por cada grado.

5.2. Funciones de las comisiones

Las funciones de las comisiones de seguimiento, evaluación y promoción entre otras serán las siguientes:

- 5.21** Analizar los casos de educación de los educandos con bajo desempeño académico, al finalizar cada periodo, para hacerles las recomendaciones pertinentes a los estudiantes y a sus respectivos padres y/o acudientes en la perspectiva de mejorar su desempeño.
- 5.22** Valorar los casos de los educandos con desempeño excepcionalmente alto o superior con el fin de recomendar la promoción anticipada antes del inicio del segundo periodo del año lectivo.
- 5.23** Hacer recomendaciones a los docentes en cuanto a los planes de mejoramiento de aula.
- 5.24** Hacer seguimiento al cumplimiento de compromisos establecidos por la comisión.
- 5.25** Otorgar reconocimiento de mención de honor a los estudiantes que durante el año lectivo hayan alcanzado un destacado desempeño académico y de convivencia.
- 5.26** Definir la promoción de los educandos.

Parágrafo 1: Los casos de evaluación y promoción no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el consejo académico previa solicitud de alguno de sus miembros.

Parágrafo 2: De la comisión de evaluación y promoción de los grados 10° y 11, formarán parte los asesores pedagógicos e instructores de las Instituciones de Educación superior articuladas o sus delegados.

ARTÍCULO 6. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

El proceso de valoración del desempeño de los estudiantes es continuo, integral, flexible, interpretativo y formativo

Para la valoración del desempeño integral se tendrá en cuenta:

- 1)** Participación autónoma en la construcción del conocimiento
- 2)** Sustentación de trabajos y capacidad de exposición lógica.
- 3)** Herramientas e indicadores de Evaluaciones promediales por periodo.
- 4)** Autoevaluación sustentada en la verificación del saber y el conocimiento.
- 5)** Desarrollo de proyectos investigativos y productivos.
- 6)** Elaboración original de productos conceptuales cognitivos.
- 7)** Seguimiento de la Agenda de trabajo estudiantil y el portafolio de talleres, trabajos y tareas.

- 8) Aspectos disciplinarios:** Presentación personal, comportamiento en clase, convivencia y puntualidad.

La Institución Educativa Departamental “Fray José Ledo” aplica la evaluación como un proceso que orienta el desarrollo de las capacidades del educando en los siguientes aspectos:

- 1)** Diagnóstico a través de pruebas de entrada
- 2)** Procesos pedagógicos y gestión del conocimiento
- 3)** Resultados a través de evaluaciones periódicas y pruebas externas.

El concepto integral de la evaluación se fundamenta en el estado de avance, profundización y complejización de las habilidades, competencias y conocimientos del educando en concordancia con su formación personal de acuerdo a los objetivos propuestos por el plan de estudios de las diferentes áreas y asignaturas. Desde esta perspectiva se establecen algunas estrategias, métodos y herramientas para la evaluación:

- 1.1.** Pruebas de análisis y comprensión lectora que impliquen el manejo complejo y estadístico de información y datos.
- 1.2.** Discusión crítica, apropiación proyectiva de conceptos y habilidades de síntesis por medio de la realización de ensayos, mapas conceptuales y mentefactos.
- 1.3.** Indicativos de desarrollo cualitativos y cuantitativos valorados a través de la observación permanente y la evaluación de procesos experimentales científicos, prácticas e informes de laboratorio, talleres y trabajos, seminarios de socialización, proyectos de investigación y demás productos de aprendizajes.
- 1.4.** El seguimiento que permita valorar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en la formación del educando.
- 1.5.** La interpretación de la coherencia entre los objetivos propuestos, los procesos y los resultados obtenidos en cada periodo.
- 1.6.** La evaluación significativa valorando los ritmos de aprendizaje, los intereses del educando, sus capacidades y sus limitaciones.
- 1.7.** La participación proactiva y creativa del educando en los procesos de aula.

ARTICULO 7. PROCESOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

- 7.1 Debido Proceso Evaluativo Del Educando.** El educando contará con un debido proceso académico que contiene los siguientes procedimientos y acciones:

- 7.1.1** Conocimiento de los criterios de evaluación establecidos por la institución y que regirán en el correspondiente año lectivo.
- 7.1.2** Recibir por parte de los docentes al comienzo de cada año lectivo el plan de estudios con los respectivos instrumentos de evaluación, de igual manera al comienzo de cada periodo escolar, el estudiante recibirá la información académica necesaria (las competencias a evaluar en el respectivo grado teniendo en cuenta el plan de estudios y la cadena educativa).
- 7.1.3** Participar de las distintas actividades y formas de evaluación a lo largo del periodo.
- 7.1.4** Recibir del docente la información pertinente de su proceso evaluativo durante cada periodo y al finalizar el mismo; sobre las fortalezas, dificultades, retroalimentación de las pruebas realizadas, recomendaciones y estrategias de refuerzo y talleres de autoaprendizaje que posibiliten su mejor desempeño.
- 7.1.5** Citación del acudiente al observarse limitaciones en sus avances escolares y compromisos.
- 7.1.6** Conocer oportunamente los resultados evaluativos.
- 7.1.7** Acorde a los resultados finales de cada periodo los docentes diseñarán los talleres de autoaprendizaje atendiendo las dificultades pertinentes del estudiante y copia de estas las entregará a la jefatura de área.
- 7.1.8** Al obtener desempeño bajo al finalizar cada periodo, la comisión de seguimiento de evaluación y promoción notificará oportunamente al estudiante sobre su proceso de recuperación, atendiendo la fecha estipulada por la institución.
- 7.1.9** Participar en cada periodo escolar de las actividades y estrategias implementadas por la superación, la profundización de área y en general para fortalecer y controlar su desempeño.
- 7.1.10** Si el estudiante no asiste a clases debe presentar certificación médica o excusa escrita firmada por el acudiente, con causa justificada hasta 3 días hábiles siguiente al presentarse nuevamente a la institución para que sea tomada en cuenta y no afecte su proceso académico.
- 7.1.11** Participar de los procesos de autoevaluación sustentable, en cada periodo y en cada asignatura como mínimo una vez por periodo.
- 7.1.12** El docente debe preparar, programar, realizar, corregir y devolver oportunamente las evaluaciones a los estudiantes y hacer la retroalimentación necesaria en el aula. Estas se deberán entregar a más tardar a los ocho días de realizadas.
- 7.1.13** Acorde a los resultados finales de cada periodo los docentes diseñarán los talleres de autoaprendizaje atendiendo las dificultades pertinentes del estudiante y copia de estas las entregará a la comisión de evaluación y promoción.

- 7.1.14** El estudiante, el padre acudiente, ante cualquier inconsistencia académica dirigirá su reclamo en el siguiente orden: 1. Docente de asignatura; 2. Director de grupo; 3. Comisión de evaluación y promoción; 4. Consejo académico; 5. Rectoría; 6. Consejo directivo.
- 7.1.15** Hacen parte de la debida sustentación del seguimiento de cada estudiante los procesos y planillas registradas en la Agenda Docente o Bitácora pedagógica. Formatos de seguimiento y/o compromisos académicos elaborados por los docentes, director de grupo y/o compromisos académicos elaborados por los docentes, director de grupo y/o coordinadores debidamente firmados por el estudiante y su acudiente.

Parágrafo: El educando que si causa justificada y acorde al requerimiento establecido en el reglamento, no se presente a las actividades de nivelación, planes de mejoramiento o superaciones en las fechas acordadas, perderá este derecho.

7.2 Procesos y Acciones Para Garantizar El Cumplimiento Por Parte De Directivos y docentes

Entre las acciones que garanticen el cumplimiento por parte de directivos y docentes estarán las siguientes: (TABLA DE PROCESOS EN LA SIGUIENTE PÁGINA)

Con base en los procedimientos establecidos los directivos docentes y los docentes realizarán las siguientes acciones de cumplimiento:

7.1 Acciones de Cumplimiento de los docentes

- a) Tener actualizada la carpeta y el portafolio docente con las respectivas planillas y evidencias del proceso evaluativo.
- b) Portafolio evaluativo con las evidencias de pruebas y procesos aplicados.
- c) Planillas de evaluación y formatos de autoevaluación y coevaluación.
- d) Evidencias y actas de participación en los procesos de seguimiento.
- e) Herramientas e instrumentos de evaluación disponibles ante el requerimiento de la directiva docente.

7.2 Acciones de cumplimiento de la Directiva

- a) Orientar a estudiantes, acudientes y docentes sobre los procesos evaluativos.
- b) Consolidar el SIE y mantener un archivo del proceso evaluativo institucional.
- c) Revisar periódicamente los instrumentos e informes de evaluación que desarrollan los docentes.
- d) Gestionar el mejoramiento continuo del proceso evaluativo conjuntamente con el consejo académico, las comisiones de seguimiento, evaluación y promoción y el consejo directivo.
- e) Generar informes, estadísticas y diagnósticos que permitan mejorar los criterios y procesos evaluativos.

N°	PROCESO	ACCIONES Y PROCEDIMIENTO
1	PLANEACIÓN	Al comienzo de cada año lectivo y de cada periodo el docente debe formular un plan de asignatura contemplando los momentos y herramientas evaluativas.
2	DIVULGACION DEL PLAN	Cada docente de asignatura debe informar a educandos y acudientes el plan de evaluación.
3	PRUEBAS	Las pruebas parciales y finales deben ser planeadas e informadas de acuerdo a un calendario previo.
4	VALORACIONES	Cada evaluación debe ser expresada de acuerdo a los criterios y a la escala establecida.
5	PLANES DE MEJORAMIENTO	Durante y después de cada periodo académico se deben planear actividades de refuerzo y apoyo para resolver situaciones de deficiencia académica.
6	REGISTRO DE DESEMPEÑO	Los registros de evaluación se deben realizar en los instrumentos establecidos por la institución y por el SIGES.
7	RECLAMOS	Los reclamos deben presentarse por escrito en el formato generado por la Institución.
8	RESPUESTA A RECLAMO	Cada reclamo debe tener respuesta por escrito en un término de cinco (5) días hábiles con los debidos soportes.
9	VALORACIÓN DEFINITIVA	El valor definitivo de cada área durante el año lectivo corresponderá al promedio de los cuatro periodos dentro de la escala institucional y nacional.
10	PROMOCIÓN	La comisión de evaluación y promoción, después de analizar los diferentes casos, determinará que estudiantes se promueven al grado siguiente.

TABLA DE PROCESOS

7.1 Instancias y Procedimientos Para Reclamos Sobre el Proceso Evaluativo De Los Educandos.

El educando o acudiente que considere que la evaluación no corresponde con el desempeño, presentará por escrito solicitud respetuosa a las siguientes instancias y en el siguiente orden:

- 1) PRIMERA INSTANCIA DE RECLAMO: Docente de asignatura
- 2) SEGUNDA INSTANCIA DE RECLAMO: Director de curso
- 3) TERCERA INSTANCIA DE RECLAMO: Comisión de evaluación y promoción
- 4) CUARTA INSTANCIA DE RECLAMO: Consejo Académico
- 5) QUINTA INSTANCIA DE RECLAMO: Rector
- 6) SEXTA INSTANCIA DE RECLAMO: Consejo Directivo
- 7) SEPTIMA INSTANCIA DE RECLAMO: Personería

No se atenderá reclamo en ninguna instancia hasta que el proceso de reclamo de derecho no haya hecho tránsito por las instancias anteriores.

Procedimientos

Los educandos y/o acudientes presentarán su queja o reclamo al docente de asignatura en forma escrita aportando los soportes pertinentes para realizar el análisis respectivo dentro del horario establecido por la institución para atender a los padres.

El docente luego de analizar las evidencias de la queja o reclamo la resolverá en un término máximo de dos días hábiles, comunicando a las partes y a la rectoría y/o comité de convivencia y dejando constancia de tal respuesta en el observador del estudiante.

Si la respuesta dada al estudiante, al padre de familia y/o acudiente no es satisfactoria este acudirá a las siguientes instancias en el orden preestablecido en este sistema y en forma escrita quienes en tiempo prudencial darán respuesta por escrito y dejarán constancia en acta correspondiente.

Si la respuesta es satisfactoria al estudiante o padre de familia, se aplicarán los correctivos pertinentes dejando igualmente constancia de estos en un acta levantada por la última instancia que atendió el caso, la cual debe ser remitida a rectoría.

Mecanismos de atención:

1. Atención directa del acudiente y/o padre de familia por la instancia competente dentro del horario establecido por la institución.
2. Aplicación de los procedimientos definidos por la institución para las quejas y/o reclamo.
3. Respuesta a las solicitudes escritas por los padres y/o acudientes.

Parágrafo especial: en los casos de interdicción y conflicto interpersonal entre el docente y el estudiante o entre el docente y el acudiente que derive en pérdida sistemática de la evaluación por parte del educando, este o su acudiente tiene derecho a solicitar un segundo evaluador sobre el tema o periodo, el cual será asignado por la rectoría con base en su autonomía.

ARTÍCULO 8. PERIODICIDAD DE LOS INFORMES EVALUATIVOS.

Con base en las directrices del Ministerio de Educación Nacional, la Institución Educativa Departamental “Fray José Ledo” de Chaguaní (Cundinamarca) establece cuatro periodos académicos de diez(10) semanas cada uno. Al final de cada periodo y en día previamente establecido se le entregará a los acudientes el correspondiente boletín evaluativo del educando que estará sustentado en los siguientes instrumentos docentes:

- a) Planillas para el registro de asistencias y convivencia.
- b) Planilla de asignatura para la evaluación de desempeño del educando en los objetivos propuestos en el plan de estudios.
- c) Planilla de informe final – hoja electrónica Excel.
- d) Plan de actividades de mejoramiento para los estudiantes que no lograron superar los objetivos de cada periodo.

ARTICULO 9. ESTRUCTURA DE LOS BOLETINES DE EVALUACION

Los informes evaluativos que reciben los acudientes al final de cada periodo y al final del año lectivo contendrán la siguiente información básica:

- a) Identificación precisa y detallada de la Institución Educativa Departamental “Fray José Ledo” con el respectivo escudo incluido.
- b) Identificación precisa y detallada del educando: Apellidos y nombres, Documento de identidad, grado, grupo, sede.
- c) Valoración el desempeño del estudiante en cada una de las asignaturas y en cada una de las áreas de acuerdo a la escala institucional y nacional.
- d) Valoración del comportamiento y competencias de convivencia del educando con base en los criterios establecidos.
- e) Registro de ausencias.
- f) Registro de aplicación de planes de mejoramiento en los casos pendientes.
- g) Observaciones, recomendaciones y propuestas formuladas por el director de grupo.
- h) Firmas del director de grupo y de la directiva institucional.

ARTICULO 10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

En la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, participan todos los estamentos que conforman la institución y las diferentes instancias organizadas del gobierno escolar representadas en el Consejo de Padres y el consejo estudiantil con vocería y voto en el Consejo Directivo, De igual manera participan el Consejo Pleno de Docentes y las directivas. El acuerdo debe ser difundido y socializado, estableciéndose un tiempo prudente para recibir observaciones y propuestas de reforma.

ARTÍCULO 11. DERECHOS Y DEBERES DE PADRES Y EDUCANDOS (Ver en la caratula)

La Institución Educativa Departamental “Fray José Ledo” con base en el decreto 1290 y la constitución política de Colombia, establece un marco de derechos y deberes de los padres y educandos aplicados al sistema Institucional de evaluación y promoción.

Para garantizar el estado de derecho y el derecho al debido proceso los acudientes y educandos de la institución, de manera corresponsable con el proceso educativo y el sistema valorativo y de evaluación, tienen el derecho y el deber de participar en el mejoramiento continuo de la calidad educativa y por ende del sistema evaluativo institucional, para este propósito se establecen los siguientes deberes y derechos:

ESTAMENTOS EDUCATIVOS Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN

N°	ESTAMENTO	MECANISMO DE PARTICIPACIÓN	FUNCION
1	EDUCANDOS	Consejo estudiantil - Personero	Participar
2	ACUDIENTES	• Asociación de Padres de Familia • Consejo de Padres	Verificar y acompañar
3	DOCENTES	• Consejo Académico • Jefatura de Área	Planear, diseñar y evaluar
4	DIRECTIVOS	• Consejo Directivo • Rector • Coordinador	Garantizar la norma

ARTÍCULO 12. PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN

Al culminar cada año lectivo la Institución Educativa Departamental “Fray José Ledo” promoverá al siguiente grado escolar a los estudiantes que hayan cumplido con los criterios y parámetros establecidos por el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción. Para este efecto se expedirá un informe final de año al final del cual debe escribirse de manera clara y precisa una de las dos opciones: 1. Promovido 2. No promovido.

Los estudiantes que completen a cabalidad los diferentes ciclo educativos (Básica, secundaria y media) serán promovidos como bachilleres académicos con el respectivo diploma y acta de grado.

12.1 Requisitos para acceder al título de Bachiller

- 12.1.1** Obtener en todas las asignaturas y todas las areas una valoración mínima de Desempeño Básico (3,3) en el grado undécimo al culminar el año lectivo.
- 12.1.2** No tener deudas académicas pendientes de grados y cursos anteriores a la fecha de graduación.
- 12.1.3** Obtener el certificado de prestación de horas del Servicio Social Obligatorio por parte de la directiva Institucional.
- 12.1.4** Haber presentado las pruebas SABER (ICFES) en el año correspondiente a la graduación.
- 12.1.5** Presentar y sustentar el trabajo de Grado como requisito para optar al título de bachiller.

Parágrafo 1: en caso de que la Comisión de evaluación y promoción no haya promovido al estudiante, este tendrá las siguientes oportunidades;

- a) Realizar un plan de mejoramiento y presentar las pruebas correspondientes en las asignaturas que haya obtenido Desempeño Bajo (Menor a 3,3) en las semanas asignadas.
- b) Obtener un puntaje promedio superior a 65 en las pruebas SABER.
- c) Cumplir con el total de las Horas de Servicio Social en el primer periodo académico del siguiente año lectivo.
- d) Presentar el trabajo de grado en el primer periodo del siguiente año lectivo.

Parágrafo 2. El estudiante grado undécimo que haya obtenido una valoración final en convivencia con Desempeño Bajo, no podrá recibir su graduación en ceremonia y recibirá su acta y diploma en la oficina de secretaría.

ARTÍCULO 13. IMPLEMENTACION Y APLICACION

El presente sistema institucional De Evaluación Y Promoción de Estudiantes rige a partir del 20 de enero de 2014.

APROBADO POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ACADEMICO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL “FRAY JOSÉ LEDO”, RATIFICADO POR LA PLENARIA DE DOCENTES Y EL CONSEJO DIRECTIVO MEDIANTE ACTA 006 DEL 9 DE ABRIL DE 2014 DEL CONSEJO ACADEMICO Y ACTA 013 DE 10 DE ABRIL DE 2014 DEL CONSEJO DIRECTIVO.

COPIESE, COMUNIQUESE, DIVULGUESE Y CÚMPLASE.

DADO EN CHAGUANÍ (CUNDINAMARCA)
REPÚBLICA DE COLOMBIA
A LOS 10 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2014.

Magister **JAIRO GUERRA**

Rector



Ministerio de Educación Nacional



DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

DEBER	DERECHO
1) Cumplir con los compromisos académicos y las actividades de cada asignatura	1) Ser evaluado de manera integral
2) Cumplir con las responsabilidades adquiridas y los planes de mejoramiento	2) Conocer el sistema institucional de evaluación y promoción.
3) Construir sus conocimientos propios a partir de las orientaciones docentes	3) Conocer los planes de evaluación y los resultados para cada asignatura y área
	4) Recibir la compañía y la orientación de los docentes para superar sus dificultades.

DEBERES Y DERECHOS DE ACUDIENES

1) Participar en las instancias del gobierno escolar con propuestas de mejoramiento.	1) Conocer el sistema Institucional de evaluación y promoción.
2) Establecer vínculos comunicativos con los docentes para hacer seguimiento al rendimiento del educando.	2) Participar en los procesos de evaluación y promoción de las comisiones.
3) Analizar los informes periódicos.	3) Recibir los informes evaluativos periódicos.
4) Apoyar a los hijos en el cumplimiento de sus deberes y tareas.	4) Recibir oportunamente respuesta a sus inquietudes de acuerdo a los procedimientos.

REFORMA SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Según Acta 002 del 15/02/2018 del Consejo Académico.

Por propuesta presentada por directivos de la Institución al Consejo Académico Institucional se aprueban las siguientes reformas en el Sistema Institucional de Evaluación según consta en el Libro de Actas del Consejo Académico (Folio 69).

Del ARTÍCULO 4. LA PROMOCIÓN DEL ESTUDIANTE. Numeral 4.3. Se agrega el PARÁGRAFO: “El docente de la asignatura o área deberá incluir en el boletín, la competencia o competencias en las cuales el estudiante tiene debilidades e iniciar procesos de fortalecimiento de dicha competencia. Lo anterior significa que si el estudiante en el transcurso del año escolar, logra superar su debilidad, tendrá derecho al mejoramiento de su nota bimestral.

Del ARTÍCULO 4. LA PROMOCIÓN DEL ESTUDIANTE. Numeral 4.5. Quedará de la siguiente forma: “Todo estudiante que repruebe tres o más área reprobará el grado automáticamente y deberá repetirlo. Si un estudiante repitente vuelve a reprobar el grado, su caso será estudiado por el Comité Académico para buscar alternativas en vista de garantizar su derecho a la educación.”